



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 41 del presupuesto del ejercicio 2020, que regula la subvención "Cheque Bebé".

Visto la inclusión de la línea de subvención, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rocafort 2020-2022.

Vista la publicación de las bases reguladoras de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 124, de fecha 1 de julio de 2020.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Visto el certificado de existencia de crédito expedido por el Órgano Interventor de fecha 5 de junio de 2020, y número de operación 22020001252, mediante la cual se certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 433-4801000 "Cheque bebé" quedando retenido el importe de 15.000 €.

Visto el informe técnico de la agente de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 17 de Julio de 2020.

Visto el informe favorable del Órgano Interventor de fecha 22 de Julio de 2020.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención "Cheque Bebé" en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

"CONVOCATORIA DE CHEQUE BEBE DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 15.000,00 €





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 433-4801000 "CHEQUE BEBÉ"

OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES. ESTIMULAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. 1 RESOLUCIÓN PREVISTA, PLAZO DE RESOLUCIÓN ANUAL, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

AQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º DE LAS BASES.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 6º DE LAS BASES.

JUSTIFICACIÓN: APARTADO 7º DE LAS BASES.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 03/2020

REFERENCIA EXTERNA: PROMOCIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR CHEQUE BEBÉ

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020

URL ESPAÑOL:

<http://www.rocafort.es/es/transparencia/41-ayuda-cheque-bebe>

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

FIN SOLICITUD: HASTA EL 31/10/2020

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

FIN JUSTIFICACIÓN: 31/10/2020

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

IMPORTE: 15.000,00 €

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 47.1 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: FOMENTO DEL COMERCIO, TURISMO Y PYMES”.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 433-4801000 “Cheque Bebé” del presupuesto municipal para 2020.

TERCERO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Segundo. Finalidad: Fomento del comercio, turismo y pymes.

Tercero. Bases reguladoras:

<http://www.rocafort.es/es/transparencia/41-ayuda-cheque-bebe>

Cuarto. Importe: Según bases reguladoras.





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetecaloria@rocafort.es

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Aplicación presupuestaria: 433-4801000 con un límite de 15.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 31 de octubre de 2020”

CUARTO.- Remitir la convocatoria, y el edicto del extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Guillermo José Gimeno, en Rocafort, en el día de la fecha.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

(Firmado digitalmente)

D. Guillermo José Gimeno.
Monterde.

D. Evaristo Muñoz

